 GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN	Gobierno Regional San Martín	
	Tipo de documento	MARCO NORMATIVO
	Nombre de documento	"LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY 32069" DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

**ANEXO N°01
FORMATO DE TERMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS Y/O CONSULTORÍA**

Organo y/o Unidad Orgánica:	Autoridad Regional Ambiental
Actividad del POA	COMPONENTE 01: adecuados medio para promover la reforestación y el desarrollo de actividades sostenibles – 01.01: Implementación de viveros- 01.01.01 Implementación de viveros – 01.01.01.01 Implementación de vivero Moyobamba - 01.01.01.03 Implementación de vivero Pardo Miguel - 01.01.01.06 Implementación de vivero El Dorado - 01.01.01.07 Implementación de vivero Picota -01.01.01.08 Implementación de vivero Bellavista.
Denominación de la Contratación:	Servicio de transporte de carga terrestre a todo costo para el PI "Recuperación de los servicios ecosistémicos en 41 unidades productoras 41 distritos de 8 provincias del departamento de San Martín" CUI N°2577495, requerido por la Dirección Gestión Ambiental (DGA) de la Autoridad Regional Ambiental (ARA) del GRSM.


I. FINALIDAD PUBLICA
La presente contratación tiene como finalidad contratar el servicio de transporte de carga terrestre a todo costo para el traslado de plántones, insumos y materiales (Material Orgánico, adherentes, palanas, zarandas, carretillas entre otros) a las diferentes provincias de la región San Martín, donde se ejecuta el Proyecto de Inversión "Recuperación de los servicios ecosistémicos en 41 unidades productoras 41 distritos de 8 provincias del departamento de San Martín" CUI N°2577495 a cargo de la Dirección de Gestión Ambiental de la Autoridad Regional Ambiental, a fin de cumplir con las metas programadas del POA 2026-II.
II. ANTECEDENTES
<ul style="list-style-type: none"> El Proyecto: "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN 41 UNIDADES PRODUCTORAS 41 DISTRITOS DE 8 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CUI N°2577495, fue declarado viable el 21/03/2023. Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 139-2023-GRSM/GGR, de fecha 24 de mayo, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN 41 UNIDADES PRODUCTORAS 41 DISTRITOS DE 8 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CUI N°2577495, por un monto de S/ 4'846'960.54, con un plazo de ejecución de 24 meses y modalidad de ejecución por administración directa. Con Resolución Ejecutiva Gerencial N°006-2023-GRSM/ARA/GE, de fecha 31 de mayo de 2023 el Gerente Ejecutivo de la Autoridad Regional Ambiental, DELEGA la COMPETENCIA del Proyecto: "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN 41 UNIDADES PRODUCTORAS 41 DISTRITOS DE 8 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CUI N° 2577495, por un monto de S/ 4'846'960.54 a la Dirección de Gestión Ambiental (DGA), para la ejecución física-financiera, el mismo que debe estar enmarcado al cumplimiento del Expediente Técnico y Plan Operativo Anual aprobado. Mediante Memorando N°120-2024-GRSM/GRPYP, la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional San Martín, comunica asignación presupuestal mediante modificación tipo 3 al proyecto "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN 41 UNIDADES PRODUCTORAS 41 DISTRITOS DE 8 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con Código Único de Inversiones N° 2577495, a la Autoridad Regional Ambiental (ARA SM), por el monto de S/ 1'000,000.00 soles.



Documento Nro: 017-2026069175. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=870b8dd2le163b4053r81f0ic0ac4d41ae44&anex=4600760>

 GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN	Gobierno Regional San Martín	
	Tipo de documento	MARCO NORMATIVO
	Nombre de documento	"LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY 32069" DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

- Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 275-2024-GRSM/GGR, de fecha 03 de octubre, se aprueba el Expediente Técnico Modificado del Proyecto: "Recuperación de los Servicios Ecosistémicos en 41 Unidades Productoras 41 Distritos de 8 Provincias del Departamento de San Martín" CUI N°2577495, por un monto de S/ 6,001,209.00, con un plazo de ejecución de 25 meses y modalidad de ejecución por administración directa.
- Mediante Memorando N° 1239-2024-GRSM/GRPYP, la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional San Martín, comunica asignación presupuestal mediante modificación tipo 3 al proyecto "Recuperación de los Servicios Ecosistémicos en 41 Unidades Productoras 41 Distritos de 8 Provincias del Departamento de San Martín", con Código Único de Inversiones N° 2577495, a la Autoridad Regional Ambiental (ARA SM). S/ 109,480.00, para ser ejecutado en el presente año fiscal 2024.
- Mediante OFICIO N° 769-2024-GRSM/GRPYP, la Sub Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional San Martín, comunica asignación presupuestal mediante modificación tipo 3 al proyecto "Recuperación de los Servicios Ecosistémicos en 41 Unidades Productoras 41 Distritos de 8 Provincias del Departamento de San Martín", con Código Único de Inversiones N° 2577495, a la Autoridad Regional Ambiental (ARA SM). S/ 990,520.00, para ser ejecutado en el presente año fiscal 2024
- Mediante Memorando N° 1780-2024-GRSM/GRPYP, de fecha 21 de noviembre la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional San Martín, comunica la asignación de marco presupuestal mediante modificación tipo 3 al proyecto "Recuperación de los Servicios Ecosistémicos en 41 Unidades Productoras 41 Distritos de 8 Provincias del Departamento de San Martín", con Código Único de Inversiones N° 2577495, a la Autoridad Regional Ambiental (ARA SM) por el monto de S/ 23,366.00, para ser ejecutado en el presente año fiscal 2024.
- Mediante Oficio N° 0070-2025-GRSM/GRPYP, de fecha 15 de enero del 2025, la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional San Martín, comunica el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) en la fuente de financiamiento Recursos Determinados correspondiente al Proyecto de Inversión "Recuperación de los Servicios Ecosistémicos en 41 Unidades Productoras 41 Distritos de 8 Provincias del Departamento de San Martín", con Código Único de Inversiones N° 2577495, a la Autoridad Regional Ambiental (ARA SM). S/ 2,879,563.00, para ser ejecutado en el presente año fiscal 2025.
- Con Acta de acuerdo de paralización temporal de proyecto de inversión N°01, de fecha 20 de junio del 2025, el proyecto de inversión, entra en paralización por modificación de expediente técnico y ampliación de plazo.
- Mediante Resolución Gerencial General Regional N°269-2025-GRSM/GGR, de fecha 15 de setiembre, se aprueba el Expediente Técnico Modificado del Proyecto: "Recuperación de los Servicios Ecosistémicos en 41 Unidades Productoras 41 Distritos de 8 Provincias del Departamento de San Martín" CUI N°2577495, por un monto de S/ 6,001,209.00, con un plazo de ejecución de 38 meses y modalidad de ejecución por administración directa.
- Con Oficio N°067-2026-GRSM/GRPyP, de fecha 16 de enero del 2026, la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, comunica asignación presupuestal por un monto de S/ 600,000.00, al PI con CUI N°2577495.
- Que, mediante Memorando N° 002-2026- GRSM/ARASM/DGA de fecha 23 de enero, la Dirección de Gestión Ambiental ha solicitado opinión legal para la aprobación del POA 2026 del expediente de proyecto (enero - julio del 2026), a la Especialista Legal (e) de la DGA.


Con Resolución Directoral N°09-2026-GRSM/ARASM/DGA, de fecha 26 de enero se aprueba el POA

Documento Nro: 017-2026069175. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=870b8dd2le163b4053r81f0ic0ac4d41ae44&anex=4600760>



 GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN	Gobierno Regional San Martín	
	Tipo de documento	MARCO NORMATIVO
	Nombre de documento	"LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY 32069" DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

2026 del PI con CUI N°2577495, por un monto de S/ 600,000.00, con una programación de enero a Julio.

- Mediante Resolución Gerencial General Regional N°073-2026-GRSM/GGR, de fecha 09 de marzo, se aprueba el Expediente Técnico Modificado del Proyecto: "Recuperación de los Servicios Ecosistémicos en 41 Unidades Productoras 41 Distritos de 8 Provincias del Departamento de San Martín" CUI N°2577495, por un monto de S/ 6,001,209.00, con un plazo de ejecución de 38.5 meses y modalidad de ejecución por administración directa.
- Mediante INFORME TECNICO N° 12-2026-GRSM/ARASM/DGA, de fecha 16 de marzo, se solicita revisión y aprobación del Plan Operativo Anual 2026 - II del Proyecto de Inversión denominado: "Recuperación de los servicios ecosistémicos en 41 unidades productoras 41 distritos de 8 provincias del departamento de San Martín" CUI N°2577495.
- Mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 025-2026-GRSM/ARASM/DGA, de fecha 24 de marzo se APROBO el Plan Operativo Anual 2026 – II del proyecto de inversión denominado "Recuperación de los servicios ecosistémicos en 41 unidades productoras 41 distritos de 8 provincias del departamento de San Martín" CUI N°2577495", el cual tendrá vigencia de marzo a julio de 2026, con un presupuesto asignado para su ejecución total de S/. 126,359.40.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

3.1 Objetivo general.

Contratar el servicio de transporte de carga terrestre que garantice el traslado eficiente, seguro, oportuno y en condiciones adecuadas de los bienes, insumos, materiales o plantones, cumpliendo con las normativas vigentes y los estándares de calidad establecidos para el Proyecto "Recuperación de los servicios ecosistémicos en 41 unidades productoras 41 distritos de 8 provincias del departamento de San Martín" CUI N°2577495 de la Autoridad Regional Ambiental.

3.2 Objetivo específico:

Garantizar la disponibilidad de unidades de transporte adecuadas según el tipo, volumen y características de la carga a trasladar, asegurar el cumplimiento de los tiempos de entrega, reducir riesgos logísticos para el traslado de insumos materiales y plantones (material orgánico, adherentes, enraizado, fungicidas, palanas, zarandas, carretillas entre otros) hacia las provincias de Moyobamba, Lamas, El Dorado, Picota, Bellavista y centros poblados, en el marco de la ejecución del Proyecto "Recuperación de los servicios ecosistémicos en 41 unidades productoras de 41 distritos de 8 provincias del departamento de San Martín" (CUI N° 2577495).

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

4.1 Descripción del servicio a contratar:

N°	Descripción del servicio	Unidad de medida	Cantidad
1	Servicio de transporte de carga terrestre	Servicio	1

4.2 Alcances y descripción del servicio:

El contratista deberá proveer el servicio de transporte de carga terrestre, incluyendo el adecuado manejo, traslado y entrega de insumos, materiales y plantones. Las actividades específicas incluyen, pero no se limitan a:

- Recojo de la carga desde los almacenes o puntos de acopio indicados.
- Traslado terrestre a los destinos indicados por la entidad, dentro de los plazos establecidos.
- Carga y descarga de los materiales en los puntos de origen y destino, cuando sea requerido.
- Traslado y descarga de plantones de acuerdo a las zonas de intervención del proyecto.
- Cumplimiento de rutas programadas, frecuencias y horarios según cronograma.
- Seguimiento logístico y comunicación continua con la entidad durante el proceso de transporte.




 GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN	Gobierno Regional San Martín	
	Tipo de documento	MARCO NORMATIVO
	Nombre de documento	“LEY GENRAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY 32069” DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

TABLA N° 01 SOBRE LA ACTIVIDAD DE CARGA DE LOS MATERIALES

PUNTO DE CARGA			
DEPARTAMENTO	PROVINCIAS	DISTRITO	DIRECCION
San Martín	Moyobamba	Moyobamba	Prolongación 20 de abril s/n
	Moyobamba	Calzada	Granda Ganadera
	Lamas	Lamas	Jr. Francisco Bolognesi. 5Ta cuadra, sin número (Rumizapa)
	El Dorado	Agua Blanca	Jr. Alfonso Ugarte S/N Frente A La Posta Medica – Agua Blanca
	Picota	Picota	Jr. Prolongación Bolognesi Sector Motelaco (Camal de Picota).
	Bellavista	Bellavista	Carretera A San Pablo ex Botadero Municipal Km 4.


TABLA N° 02 SOBRE LA ACTIVIDAD DE DESCARGA DE LOS MATERIALES

PUNTOS DE DESCARGAS			
DEPARTAMENTO	PROVINCIAS	DISTRITO	DIRECCION
San Martín	Moyobamba	Calzada	Granja Ganadera
	Lamas	Lamas	Jr. Francisco Bolognesi. 5Ta cuadra, sin número (Rumizapa)
	El Dorado	Agua Blanca	Jr. Alfonso Ugarte S/N Frente A La Posta Medica – Agua Blanca
	Picota	Picota	Jr. Prolongación Bolognesi Sector Motelaco (Camal de Picota).
	Bellavista	Bellavista	Carretera A San Pablo ex Botadero Municipal Km 4.

TABLA N° 03 TRASLADO DE PLANTONES

TRANSPORTE DE PLANTONES				
DEPARTAMENTO	PROVINCIAS	DISTRITO	LOCALIDADES	CC.PP
San Martín	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA	YANTALO	NUEVO SAN IGNACIO, PASAMAYO, CHOPEYACU, VALLE DEL ALTOMAYO, FLOR DEL MAYO
			ZORITOR	VILLA HERMOSA, EL MILAGRO, ALTO PERU
			JEPELACIO	EL GUINEAL, EL CONDOR, EL LIMON
	RIOJA	PARDO MIGUEL	ELIAS SOPLIN	ALTO ZAPOTEYACU, LA VICTORIA
			NUEVA CAJAMARCA	LA PARADERA, LA SHIRINGA, BUENOS AIRES
			PARDO MIGUEL	TUMBARO, MIGUEL GRAU, DOS DE MAYO, AMANGAY
	LAMAS	LAMAS	TABALOSOS	ALTO PUCAYACU, FLOR DEL MAYO



 GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN	Gobierno Regional San Martín	
	Tipo de documento	MARCO NORMATIVO
	Nombre de documento	“LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY 32069” DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

			CUÑUNBUQUI	ESTERO, MAMONAQUIHUA Y SAN FRANCISCO
			ZAPATERO	POLOPONTA, ZAPATERO, BAGAZAN, PASHACAL
	EL DORADO	EL DORADO	SANTA ROSA	BARRANQUITA, RAMON CASTILLA, SANTA ROSA MACHUPICCHU
	PICOTA	PICOTA	BUENOS AIRES	NUEVO MEXICO, SANTA ROSILLO DE UPAQUIHUA, ALGAROBAL
			PICOTA	WINGE, QUINILLAICO, ZANJA HONDO Y SANTA ROSILLO
	BELLAVISTA	BELLAVISTA	BELLAVISTA	VAINILLA, NUEVO MUNDO
			ALTO BIAVO	PACASMAYO, NUEVO LIMA, NUEVA ESPERENZA, SANTA ROSA, MIGUEL GRAU

Las zonas de desplazamiento de los materiales y plantones, accesorios y plantones serán realizadas a los puntos establecidos por el administrador e inspector del proyecto, siendo estos coherentes a los arreglos institucionales previos a la descarga de los materiales.

4.3 Condiciones del Servicio:

El proveedor debe brindar el servicio de carga, transporte y descarga a todo costo de los bienes desde el lugar de origen indicado en la tabla N° 01 hasta los puntos de descarga indicados en la Tabla N° 02 y Tabla N°3, asegurándose de que estos lleguen en las mismas condiciones y número que fueran entregados en el lugar de origen. Para ello se debe asegurar que, al momento de la estiba de los insumos, materiales y plantones, se debe cubrir con una malla u otro material similar que proteja los bienes:

El personal de la Entidad entregará al proveedor los bienes, suscribiendo para ello un documento (Acta de Salida ANEXO N° 01); asimismo, los representantes del área usuaria constatarán la llegada de los bienes mediante un documento (Acta de Llegada ANEXO N° 02), en el cual deberá consignar la siguiente información:

- Fecha y hora de llegada de los bienes
- Tipo de bien que se está remitiendo
- Descripción de los bienes
- Datos del personal que realiza el transporte
- Lugar de destino
- Nombre y apellido, DNI y firma del representante del proveedor que recibe los bienes.

El proveedor debe asegurarse que los documentos (Acta de Salida, Acta de Llegada y Guías de Remisión transportista) no deberán contener borraduras, enmendaduras o correcciones, en caso contrario asumirá responsablemente cualquier consecuencia que devenga de tal situación.

Tanto para la salida y llegada de los bienes, es necesario suscribir los documentos señalados en el párrafo anterior (Acta de Salida - ANEXO N° 01), (Acta de Llegada - ANEXO N° 02) y Guías de Remisión transportista.


4.4 Procedimiento:

El servicio será prestado utilizando los siguientes vehículos de transportes que deben cumplir las siguientes especificaciones

FUSO.

- Vehículo tipo camión liviano, configuración chasis-cabina, tracción 4x2
- Motor diésel, turboalimentado, cilindrada mínima 3.0 L
- Potencia mínima: 130 HP; torque mínimo: 300 Nm
- Transmisión mecánica, mínimo 5 velocidades + retroceso
- Dirección asistida.
- Largo de chasis: 6,868 mm
- Ancho: 2,135 mm
- Distancia entre ejes: 3.760 mm



 GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN	Gobierno Regional San Martín	
	Tipo de documento	MARCO NORMATIVO
	Nombre de documento	“LEY GENRAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY 32069” DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

- Largo cabina a fin de chasis: 5,005 mm
- Radio de giro: 5.13 m
- Tanque de combustible: 42.26 galones
- Preparado para instalación de carrocería
- Suspensión reforzada (trasera con ballestas)
- Peso neto 5400

CAMIONETA DOBLE TRACCIÓN

- Vehículo tipo camioneta pick-up doble cabina
- Tracción 4x4 (con sistema de alta y baja – reductora)
- Motor diésel, cilindrada mínima 2.4 L
- Potencia mínima: 140 HP
- Torque mínimo: 350 Nm
- Transmisión: mecánica o automática (mínimo 5 velocidades)
- Dirección asistida (hidráulica o eléctrica)
- Suspensión reforzada para trabajo pesado
- Capacidad de carga mínima: 1500 kg

FURGONETA

- Cilindrada: 229.cc
- Motor :4 tiempos
- Potencia: 16.1hp
- Arranque: eléctrico /pedal
- Capacidad de tanque: 18 L
- LARGOXANCHOXALTO: 3700/1390/1500m.m
- Embrague: Eléctrico / pedal

4.5 Horario de recojo y entrega:

El recojo de los bienes y traslado de plantones, se efectuará dentro del horario de lunes a viernes de 07:30 a 17:00 horas. Excepcionalmente, se podrán realizar esta actividad en diferentes horarios, previa coordinación y autorización del jefe inmediato o inspector del PI de la CUI N° 2577495.

4.6 . Plan de Trabajo

No Aplica.

4.7 Recursos a ser previstos por el proveedor

4.4.1 Materiales

De ser necesario por el proveedor para el cumplimiento de sus actividades.

4.4.2 Equipos

De ser necesario por el proveedor para el cumplimiento de sus actividades.

4.8 Recursos y facilidades ser provistos por la entidad.


No aplica

4.9 Norma técnica, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales

Para el desarrollo de las actividades el proveedor tendrá en cuenta la siguiente norma y dispositivos:

- D.L. N°1252 que crea el sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la ley N°27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, publicado en el Diario oficial “El Peruano” el 01.12.2016 Modificado por la primera Disposición Complementaria Modificatoria de D.L. N° 1341, Decreto Legislativo que modifica la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, el 07.01.2017; y la Ley 30680, Ley que aprueba medidas para disminuir la ejecución de gasto público y establece otras disposiciones, publicados en el Diario Oficial “El Peruano” el 14.11.2017.
- Reglamento del D.L N°1252, publicado en el diario Oficial “El Peruano” el 23.02.2017, Modificado por el D.S N°104-2017-EF (Publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, el 19.04.2017) y por el D.S N°248-2017-EF



 GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN	Gobierno Regional San Martín	
	Tipo de documento	MARCO NORMATIVO
	Nombre de documento	“LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY 32069” DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

- (Publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 24.08.2017).
- R.D N°005-2017-EF/63.01 aprueba la Directiva N°003-2017-EF/6301, Directiva para la ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión d Inversiones. Publicada en el Diario Oficial “El Peruano”, el 20.09.2017, modificada por R.D N°006-2017/6301 (Publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 03.10.2017).

4.10 Impacto ambiental

Se tendrá en consideración criterios para garantizar la sostenibilidad ambiental, procurando evitar impactos ambientales negativos, se debe promover el uso eficiente y eficaz de los recursos públicos permitiendo el uso racional, ahorro y optimización del consumo de energía eléctrica, agua potable, papel y materiales conexos, así como la segregación y reciclado en los residuos que contribuya a mejorar las condiciones ambientales.

4.11 Seguros

Contar con seguro de salud vigente que cubra: Gastos de hospitalización, invalidez permanente o temporal, muerte accidental y gastos de sepelio provenientes de la prestación de sus servicios.

4.12 Prestaciones accesorias a la prestación principal

4.12.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo
No Aplica

4.12.2 Soporte técnico
No Aplica

4.12.3 Capacitación y/o entrenamiento
No Aplica

4.12.4 Otras prestaciones accesorias
No Aplica

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERFIL DEL CONSULTOR

5.1. Requisitos del Proveedor

- Persona natural o jurídica, con RUC vigente en estado activo y habido.
- Contar con Registro Nacional de Proveedor vigente
- No tener impedimentos para contratar con el Estado

Estos requisitos serán acreditados con la siguiente documentación:

- Declaración Jurada de no tener impedimentos para contratar con el estado.
- Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia.
- Carta de Autorización de Abono a cuenta vía CCI.
- Carta de Propuesta Económica con el visto bueno del área usuaria.

Experiencia en la especialidad
No Corresponde


5.2. Requisitos del personal clave

5.2.1 Persona Natural o Jurídica, con experiencia en transporte de carga terrestre

5.2.2 Experiencia:

- Acreditar experiencia general de dos (02) años en instituciones públicas y/o privadas.
- Acreditar experiencia específica de año (06) meses como de transportista de carga terrestre de bienes, insumos y demás relacionados.



 GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN	Gobierno Regional San Martín	
	Tipo de documento	MARCO NORMATIVO
	Nombre de documento	“LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY 32069” DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

5.2.3 Requisitos del Vehículo:

- El vehículo que transportará los bienes debe contar con los permisos pertinentes y con documentación en regla (Soat, Tarjeta de Propiedad, Revisión Técnica).
- El Chofer debe acreditar con su licencia de conducir.

VI. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DE SERVICIO

6.1 Lugar

El servicio será prestado de acuerdo a lo indicado en el punto 4.1.

6.2 Plazo

El servicio será el plazo máximo de entrega de los bienes en los distintos puntos de las Provincias de la Región San Martín según Tabla N° 2 del ítem 4.1 será de 30 días calendario, computadas desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, considerando el horario indicado en el punto 4.5

Entregable	Fecha máxima de entrega
Único	Hasta 30 días calendario que se computan desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

VII. ENTREGABLES

El entregable debe presentarse de acuerdo al siguiente detalle:

Entregable	Plazo de Servicio	Descripción
Único entregable	Hasta 30 días calendarios	Informe de actividades en el que se reporte como mínimo la elaboración de sus actividades asignadas de acuerdo a lo detallado en el punto IV del presente término de referencia.


VIII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.



Documento Nro: 017-2026069175. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=870b8dd2le163b4053r81f0ic0ac4d41ae44&anex=4600760>

 GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN	Gobierno Regional San Martín	
	Tipo de documento	MARCO NORMATIVO
	Nombre de documento	“LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY 32069” DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

8.1 Otras obligaciones del contratista

- El proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizara debiendo responder por el servicio brindado.
- Realizar la presentación del servicio en el plazo establecido.
- Responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un año, contando a partir de la conformidad otorgado por el área usuaria.
- El proveedor deberá comunicar en forma oportuna la ampliación del plazo (de ser necesario) debidamente acreditada que impida prestar el servicio en el plazo previsto, previa opinión del área usuaria en el cual se notificará al proveedor o por acuerdos entre las partes sin generar costos adicionales previo informe del área usuaria para el cual se le suscribirá la adenda respectiva.
- Se resolverá el contrato cuando el proveedor incumpliera injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese haber sido requerido para ello o paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese haber sido requerido para corregir la situación.
- Se resolverá el contrato por acuerdo entre las partes, siempre que la entidad o el proveedor justifique las causas que imposibilitan continuar con la ejecución de la orden de servicio.
- Cualquiera de las partes podría resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor, por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato, asimismo se resolvería el contrato por acuerdos de las partes, se solicitará ala área usuaria la opinión respectiva antes de proceder a la resolución.

8.2 Adelantos

No Aplica

8.3 Subcontratación

No se permite la sub contratación

8.4 Confidencialidad

El proveedor se compromete a mantener en reserva absoluta confidencialidad en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el proveedor dará cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Gobierno Regional San Martín, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio

8.5 Propiedad intelectual

Todos los derechos de propiedad intelectual e industrial que se deriven de los productos, informes, desarrollos tecnológicos, bases de datos, software, diseños, metodologías, publicaciones, estudios o cualquier otro resultado generado en virtud de la contratación serán de titularidad exclusiva de la Entidad, sin perjuicio de los derechos del autor según lo dispuesto en la normativa aplicable


8.6 Medidas de control durante la ejecución contractual

- **Áreas que coordinarán con el proveedor:** Dirección de Gestión Ambiental de la Autoridad Regional Ambiental.
- **Área responsable de las medidas de control:** Inspector del PI Reforestación 41, Dirección de Gestión Ambiental de la Autoridad Regional Ambiental y la Oficina de Logística del Gobierno Regional San Martín.
- **Área que brindará la conformidad:** Inspector del PI Reforestación 41, Dirección de Gestión Ambiental de la Autoridad Regional Ambiental.

8.7 Forma de pago

El pago se efectuará en un (01) único entregable tal como se muestra a continuación.



 GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN	Gobierno Regional San Martín	
	Tipo de documento	MARCO NORMATIVO
	Nombre de documento	“LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY 32069” DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

N° de pago	Condición para el pago	Monto a pagar
Único	Después de emitida la conformidad al único entregable.	1/1 del monto total de la orden de servicio

Documentos obligatorios para la realización del pago:

- Documento de conformidad del servicio firmado por el director, gerente o jefe del área usuaria; según corresponda.
- Formato de conformidad de servicios (anexo 03 – de Control Previo).
- Orden de Servicio emitido por el Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA y firmado por el director del área usuaria.
- Informe de Actividades correspondientes.
- Factura Electrónica o Recibo por Honorarios con V/B del jefe inmediato.
- Certificación presupuestal
- Términos de Referencia (Anexo 01).
- Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades
- Declaración jurada de no tener impedimento de contratar con el estado.
- Declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia.
- Carta de autorización CCI.
- Constancia de Registro Nacional de proveedores – RNP (si es > a 1 UIT)
- Consulta RUC

8.8 Fórmula de reajuste

No aplica.

8.9 Penalidades

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ Diaria = \frac{0.10 \times Monto}{F \times plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

La penalidad por mora será aplicada conforme al criterio y procedimiento establecido en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Otras Penalidades:

No Aplica

8.10 Responsabilidad por vicios ocultos


El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de Un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

8.11 Declaratoria de viabilidad

No aplica.

IX. MODALIDAD DE PAGO



 GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN	Gobierno Regional San Martín	
	Tipo de documento	MARCO NORMATIVO
	Nombre de documento	“LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY 32069” DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

La presente contratación se rige por la modalidad de pago a **suma alzada**, en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte de la Oficina de Administración de la Autoridad Regional Ambiental. De conformidad con el Artículo 145 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

X. GARANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN

No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, según lo establecido en el Artículo 139. Excepciones a la garantía de fiel cumplimiento en bienes y servicios, toda vez que en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

XI. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

Al perfeccionamiento de la contratación, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, en aplicación del artículo 330 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.


XIII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por incumplimiento de obligaciones contractuales, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 122.1. y 122.2. del artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XIV. GESTIÓN DE RIESGOS.

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



 GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN	Gobierno Regional San Martín	
	Tipo de documento	MARCO NORMATIVO
	Nombre de documento	“LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY 32069” DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

XV. NORMATIVA ESPECIFICA.

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF,
- Directivas de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.


**FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA**



Documento Nro: 017-2026069175. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=870b8dd2le163b4053r81f0ic0ac4d41ae44&anex=4600760>

 GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN	Gobierno Regional San Martín	
	Tipo de documento	MARCO NORMATIVO
	Nombre de documento	“LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY 32069” DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

ANEXO N° 01: ACTA DE SALIDA

Siendo el día..... del mes de del año 2026, a horasen el inmuebleDistrito de, Provincia de, Departamento de en representación del Responsable del Proyecto se procede con la salida de insumos y materiales, con destino al Distrito de Provincia de los mismos que serán trasladados por el Contratista.

Conforme a continuación se detalla:

Descripción del Bien	CANTIDADES	
	En números	En letras

Los bienes entregados se retiran en condiciones óptimas.

OBSERVACIONES:

.....
.....

Personal Responsables del transporte:

Chofer :
DNI :
Placa del Vehículo :
Marca Modelo :
SOAT (Vigente) :
Guía de Transportista :


.....
Representante del área usuaria

Nombre:
DNI:

.....
Representante del proveedor

Nombre:
DNI:



 GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN	Gobierno Regional San Martín	
	Tipo de documento	MARCO NORMATIVO
	Nombre de documento	“LEY GENRAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY 32069” DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

ANEXO N° 02: ACTA DE LLEGADA

Siendo el día..... del mes de del año 2026, a horasen el inmueble ,Distrito de , Provincia de , Departamento de San Martín, se apersono el Sr. con DNI: en representación del Técnico Responsable de la zona del Proyecto para verificar y constatar la llegada de los bienes, que provienen del almacén de la Autoridad Regional Ambiental, provincia Moyobamba, departamento de San Martín; los mismos que serán para los viveros del PI N° CUI 2577495.

Conforme a continuación se detalla:

Descripción del Bien	CANTIDADES	
	En números	En letras

Los bienes entregados han llegado en condiciones óptimas.


OBSERVACIONES:

.....

Personal Responsables del transporte:

Chofer :
 DNI :
 Placa del Vehículo :
 Marca Modelo :
 SOAT (Vigente) :
 Guía de Transportista :



 GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN	Gobierno Regional San Martín	
	Tipo de documento	MARCO NORMATIVO
	Nombre de documento	“LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY 32069” DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

NOTA: Se deja constancia que la presente acta se constituye como una verificación de la llegada de MATERIALES, INSUMOS O PLANTONES, siendo que la custodia del bien se mantiene a cargo del Contratista, cuyo representante suscribe la presente. En virtud a lo manifestado, las partes intervinientes, suscribimos la presente acta en señal de conformidad del perfecto estado de los bienes al recepcionarse.

.....
Representante del área usuaria
Nombre:
DNI:

.....
Representante del proveedor
Nombre:
DNI:

